JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Radicación No. 2022-0411-00

INFORME SECRETARIAL: febrero 06 del 2023. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIARAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 242 **Radicación nro. 76001311000320220041100**

Santiago de Cali, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo establecido normativamente y para efectos del impulso procesal pertinente, se requerirá a la parte demandante para que cumpla lo de su carga procesal de allegar la valoración psiquiátrica de la señora MARLENE MOLINA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:

REQUERIR a la parte actora, para que realice las diligencias ordenadas respecto de allegar la Valoración Psiquiátrica de la señora Marlene Molina, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 27 de febrero de 2023

El Secretario

Day Soloz-D

Firmado Por: Laura Marcela Bonilla Villalobos Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 445c6f06e0624f31392c046798c2ffc8edd8ac862f057d124a34f60080bfdce6

Documento generado en 24/02/2023 04:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica